

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 025-2024-MDI/A

Ilabaya, 08 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 090-2024-MDI/OSGRCAC; Memorando N°009-2024-MDI/A emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentos en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueben los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 20) de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde delegar sus funciones políticas a un regidor hábil y las funciones administrativas al Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 10° inciso 3) del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Memorando N°009-2024-MDI/A, de fecha 08 de marzo de 2024, el suscrito Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Ing. JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA, solicito licencia por paternidad al amparo del Art. 2° de la Ley N° 30807-Ley que modifica la Ley N° 29409, el mismo que debe ser tramitado ante el Concejo Municipal-MDI, de conformidad al numeral 27 del Art. 9 de la Ley N° 279772 Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo prescrito en el Art. 24 de la Ley N° 279772 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 16 del RIC-MDI y por necesidad institucional (dar continuidad con el servicio que brinda alcaldía) corresponde encargar las funciones del despacho de alcaldía al Sr. Regidor: **JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS**, por los días comprendidos del 08 al 17 de marzo de 2024, a fin de que el burgomaestre pueda hacer uso de su derecho de su licencia de paternidad, siendo el caso del alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de su familia;

Por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y bajo los alcances del numeral 17.1 Art. 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía, al Señor Regidor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya: **JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS** y en consecuencia **DELEGAR** las atribuciones políticas del alcalde, por los días comprendidos del 08 al 17 de marzo de 2024, hasta el retorno del Titular, en merito a lo expuesto en la presente resolución y debiendo dar cuentas de las acciones realizadas al retorno del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO : **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al teniente alcalde JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Cc.:
- Alcaldía
- Regidor
- GM
- GAJ
- GAF
- OSGRCAC
- TIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE